



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

No. 093 -2024/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 25 ABR 2024

VISTO: El Memorándum N° 170-2024/GOB.REG.HVCA/GR con Reg. Doc. N° 3137382 y Reg. Exp. N° 2289744 y demás documentación adjunta en siete (07) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29976, Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, se crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción con el objeto de articular esfuerzos, coordinar acciones y proponer políticas de corto, mediano y largo plazo dirigidas a prevenir y combatir la corrupción en el país;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley N° 29976, establece que los gobiernos regionales implementan Comisiones Regionales Anticorrupción, cuya conformación se da en el marco de la citada Ley, en lo que fuera aplicable;

Que, mediante Decreto Supremo N° 089-2013-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29976, Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, con la finalidad de desarrollar, entre otros aspectos, las funciones y los roles que le corresponde, dentro de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, a cada uno de los representantes que la conforman y a su Coordinación General;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, que tiene como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil, y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, los objetivos de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción se organizan en tres ejes, entre ellos, el Eje N° 1: “Capacidad preventiva del Estado frente a los actos de corrupción”, que considera como Objetivo Específico 1.2 “Consolidar una gestión de información integrada para la prevención de la corrupción en la Administración Pública”;

Que, en el mismo sentido, mediante el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, que establece como Acción N° 9 “Fortalecer la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción mediante: ii) articulación de las Comisiones Regionales Anticorrupción”; en el marco del Objetivo Específico N° 1.2 “Consolidar una gestión de información integrada para la prevención de la corrupción en la administración pública”;

Que, la conformación de las Comisiones Regionales y Locales Anticorrupción es materia de seguimiento por la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, en coordinación con la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales y la Asociación de Municipalidades del Perú, conforme a lo dispuesto por el numeral 9.2 del artículo 9 de la Ley N° 29976;

Que, mediante Decreto Supremo N° 169-2021-PCM se modifica el Reglamento de la





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 093 -2024/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 25 ABR 2024

Ley N° 29976, Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, aprobado por el Decreto Supremo N° 089-2013-PCM, que desarrolla las funciones y los roles que le corresponde a las Comisiones Regionales Anticorrupción y precisa su vinculación con la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción;

Que, el artículo 25 del referido Reglamento señala que los gobiernos regionales crean e implementan Comisiones Regionales Anticorrupción en el marco de la Ley y el presente Reglamento, emitiendo la Ordenanza Regional respectiva, a fin de constituir un espacio de articulación para la implementación de la política en materia de integridad y lucha contra la corrupción en el ámbito de su jurisdicción, coordinando para tal efecto con la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción y la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros. Las Comisiones Regionales Anticorrupción son de naturaleza permanente y están adscritas del Gobierno Regional que las crea;

Que, así, mediante Ordenanza Regional N° 473-GOB.REG-HVCA/CR, de fecha 04 de marzo del 2022, se crea la Comisión Regional Anticorrupción de Huancavelica, como espacio de articulación para la implementación de la política en materia de integridad y lucha contra la corrupción en el ámbito de la jurisdicción regional;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41 del Decreto Supremo N° 169-2021-PCM que modifica el Reglamento de la Ley N° 29976, establece que la Comisión Regional Anticorrupción cuenta con una Secretaría Técnica, la cual recae en el jefe del órgano que ejerce la función de integridad en el Gobierno Regional, de acuerdo a lo establecido en los numerales 2.1 y 2.2 del artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, en concordancia con los requisitos señalados en el artículo 7 de la Ley N° 29976;

Que, en este contexto normativo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 138-2023/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 13 de setiembre del 2023, se designa al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, como Secretario Técnico de la Comisión Regional Anticorrupción de Huancavelica;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 031-2024-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 26 de febrero del 2024, se designa al señor José Antonio Arredondo Cristóbal como Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, conforme al literal w) del artículo 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 41.1 del artículo 41 del Decreto Supremo N° 169-2021-PCM y contando a la fecha con el Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, corresponde formalizar su designación como Secretario Técnico de la Comisión Regional Anticorrupción de Huancavelica;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

No. 093 -2024/GOB.REG-HVCA/GR
Huancavelica, 25 ABR 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, con efectividad a partir del 26 de febrero del 2024, al señor José Antonio Arredondo Cristóbal, en su condición de Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, como Secretario Técnico de la Comisión Regional Anticorrupción de Huancavelica, debiendo dar cumplimiento a las funciones y demás disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 169-2021-PCM que modifica el Reglamento de la Ley N° 29976, Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, aprobado por Decreto Supremo N° 089-2013-PCM.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 138-2023/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 13 de setiembre del 2023, que designó al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, como Secretario Técnico de la Comisión Regional Anticorrupción de Huancavelica, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Gerencia General Regional, a la Comisión Regional Anticorrupción de Huancavelica e interesado, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DOCQ/cgme